

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C. dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

I. Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora las comunicaciones provenientes de las entidades oficiadas **BANCO SUDAMERIS, BBVA, BANCO ITAU, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABELLA, BANCO AGRARIO, SECRETARIA DE MOVILIDAD**, obrantes en los numerales **005-007, 009-010, 015-016.1 y 024-025.1**, del cuaderno contentivo de medidas previas del expediente digital.

II. Respecto a la solicitud de aprehensión obrante en la numeración 021, allegada el 2 de junio de 2022, por la parte demandante, se le ordena estarse a lo resuelto en auto del 30 de septiembre de 2021 (núm. 017).

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

*Luz*

11001400300220210024500

OFICIO: 619/EJEC No. 11001400300220210024500 FECHA 22/04/2021

julieth.gordillo <jgordillo@gnbsudameris.com.co>

Mié 26/05/2021 2:41 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C. 26/05/2021

U.C.P. 102 / 8222 - 2021

RECIBIDO: 25/05/2021

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ATT: Señor (a): CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

SECRETARIO

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 25/05/2021 02:49 pm (los) señor (es):

SINDY TATIANA VARGAS PEÑA; NIT Ó C.C. No. 1030628897,

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales deben ser direccionados al correo electrónico [embargos@gnbsudameris.com.co](mailto:embargos@gnbsudameris.com.co)

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Firma Electronica

BANCO GNB SUDAMERIS

Unidad Centro de Procesos

[embargos@gnbsudameris.com.co](mailto:embargos@gnbsudameris.com.co)

**Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 0619 Rad. 11001400300220210024500 Consecutivo: JTE952907**

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 27/05/2021 11:57 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

Número de oficio 0619 Número Rad. 11001400300220210024500.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

**Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>**

**BBVA**

**Cristian Camilo Huertas Hernández**

**Captaciones, Convenios y Procesos Especializados**

**Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería**

**[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)**

**[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**Secretario(a)**

**BOGOTA, D.C.**

**BOGOTA**

**MAYO 26 DE 2021**

**CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5**

**952907**

**OFICIO No: 0619**

**REFERENCIA: JUDICIAL**

**RADICADO N°: 11001400300220210024500**

**NOMBRE DEL DEMANDADO: SINDY TATIANA VARGAS PEÑA**

**IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1030628897**

**NOMBRE DEL DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA**

**IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890903937**

**CONSECUTIVO: JTE952907**

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 25 del mes mayo del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

---

**BBVA Colombia**

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**BOGOTA, D.C.**  
**BOGOTA**  
**CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5**  
**MAYO 26 DE 2021**

**1**

## Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itaú

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Jue 10/06/2021 9:40 AM

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (28 KB)

Comunicado\_Itau\_18.pdf;

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico [ciberseguridad@itau.co](mailto:ciberseguridad@itau.co), eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 25 de mayo de 2021

NE52371 / IQ006000176703

Señor(a):  
**JUZ 2 CIV MPL BGTA**  
**cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**Bogota - CUNDINAMARCA**

**REF: Oficio N°619 Proceso Res: 11001400300220210024500 / Demandante: ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA ID 890903937 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SINDY TATIANA VARGAS PE□A 1030628897**

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
1	<b>Informamos que se realizo el registro de la medida cautelar en nuestro core bancario y se procedera de acuerdo a lo indicado en su oficio.</b>

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

**JORGE ELIECER ZAPATA**  
**Procesos Centrales.**  
**ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**

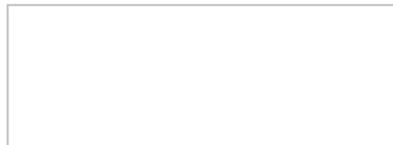
**Rta Comunicados Embargos BDO SV-21-0033635 11001400300220210024500**

Banco de Occidente &lt;embargosbogota@bancodeoccidente.com.co&gt;

Mié 14/07/2021 2:03 PM

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (34 KB)

SV-21-0033635.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Buen día,

Nos permitimos informar que la(s) carta(s) adjunta(s) hace(n) parte de un operativo realizado para asegurar la entrega de las respuestas generadas a los diferentes entes por oficios procesados en la fecha indicada en documento(s) adjunto(s) , debido que nuestro proveedor de correspondencia no ha podido realizar la entrega física de estos comunicados, por restricciones ocasionadas por la pandemia.

“De igual manera manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en  [Icono Facebook](#)  [Icono Facebook](#)  [Icono Facebook](#)

**Descarga la app**

 [Botón descargar desde App Store](#)  
 [Botón descargar desde Play Store](#)

**Contáctanos**

 [Icono no chat](#) [Escríbenos al chat](#)

 [lco](#) [Encuentra](#)  
[no](#) [una oficina](#)  
[chat](#)

 [lco](#) Llámanos  
[no](#) [01 800 05 14652](#)  
[chat](#)

---

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a [seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co](mailto:seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co)

Bogotá D.C., 14 de julio de 2021

SV-21-0033635

Señor(a)(es):

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**

CR 10 14 33 OF PS 5

BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 25/05/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **SINDY TATIANA VARGAS PEÑA**

ID. Demandado: **1030628897**

No. Proceso: **11001400300220210024500**

No. Oficio: **619**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Andrea Villamizar Vanegas**

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Mercadeo Personas

Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco\_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

## Respuesta oficio 619.

Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>

Mié 14/07/2021 4:12 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (46 KB)

Bogotá D.pdf;

Buen Dia.

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio No. 619.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo [notificacionesembargos@bancofalabella.com.co](mailto:notificacionesembargos@bancofalabella.com.co)

Cordialmente:

 | Diego Alexander Carrillo  
| **Analista de Operaciones**  
| [notificacionesembargos@bancofalabella.com.co](mailto:notificacionesembargos@bancofalabella.com.co)  
| Avenida 19 # 120 – 71 piso 3  
| Bogotá - Colombia

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



**Bogotá D.C., 29 de Junio de 2021**

**Señores**

Juzgado 2 Civil Municipal

Cristian Adelmo Hernandez Pedroza

**Dirección:** Carrera 10 # 14-33 Piso 5

**Ciudad:** Bogota D.C.

**Oficio No:** 619.

**Proceso No:** 11001400300220210024500.

**Documento Demandado(s):** CC-1030628897

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico [lujamirez@bancofalabella.com.co](mailto:lujamirez@bancofalabella.com.co).

Cordialmente,

  
**Miguel Angel Antolinez M.**  
**Jefe de Operaciones Pasivos**

**OFICIO 619 N° RAD O PROCESO 20210024500 STIKER 91111100784097 CB**

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Mié 18/08/2021 1:44 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (746 KB)

91111100784097.pdf;

***Buen día***

*“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”*

*Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.*

*De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico [centraldeembargos@bancoagrario.gov.co](mailto:centraldeembargos@bancoagrario.gov.co); canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.*

*Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.*

*Cordialmente,*

*Área Operativa de Clientes y Embargos  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.*

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º.  
Tel. 2864508 - 3228612420  
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

UTCC2015



91111100784097

Bogotá D.C., 22 de abril de 2021  
OFICIO CICRCULAR No. 619



SEÑORES  
GERENTES DE BANCOS BOGOTÁ, SCOTTIBANK COLPATRIA, DAVIVIENDA,  
BANCOLOMBIA, BBVA COLOMBIA, CITIBANK COLOMBIA, ITAÚ CORPBANCA, AV  
VILLAS, OCCIDENTE, POPULAR, FALABELLA, SUDAMERIS, AGRARIO.  
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220210024500  
DE ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT No. 890.903.937-0 contra SINDY  
TATIANA VARGAS PEÑA C.C. No. 1.030.628.897

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021), proferido en el proceso de la referencia me permito officiarle a fin de informarle que se **DECRETÓ** el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S o a cualquier título a nombre de la demandada SINDY TATIANA VARGAS PEÑA C.C. No. 1.030.628.897, en esas entidades bancarias. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante es ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT No. 890.903.937-0, en el Banco Agrario, cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$171.000.000.00 m/cte.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en los numerales. 4 y 10 del art. 593 del C.G.P. y el art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA  
SECRETARIO



Bogotá D.C, 26 de Mayo de 2021

**AOCE-2021-3032771**  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores  
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo  
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

**REFERENCIA: OFICIO 619 N° RAD O PROCESO 20210024500**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**  
Gerencia Operativa de Convenios  
Área Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Rodrigo Ortiz

**OFICIO 619 N° RAD O PROCESO 20210024500 STIKER 91111100784097 CB**

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Mié 18/08/2021 1:44 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (746 KB)

91111100784097.pdf;

***Buen día***

*“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”*

*Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.*

*De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico [centraldeembargos@bancoagrario.gov.co](mailto:centraldeembargos@bancoagrario.gov.co); canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.*

*Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.*

*Cordialmente,*

*Área Operativa de Clientes y Embargos  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.*

**RESPUESTA ORDEN DE REGISTRO MEDIDA CAUTELAR VEHÍCULO DE PLACA JML899**

Medidas Cautelares &lt;medidas.cautelares@simbogota.com.co&gt;

Mar 14/09/2021 8:00 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: Alejandra Del Pilar Cespedes &lt;alejandra.cespedes@simbogota.com.co&gt;; Leidy Carolina Romero Martinez &lt;leidy.romero@simbogota.com.co&gt;

 2 archivos adjuntos (135 KB)

JML899 EMB CT.pdf; JML899 EMB.pdf;

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad – SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación.

Por medio de la presente y en atención a su solicitud, este Consorcio adjunta al presente correo, el oficio mediante el cual se da respuesta a la orden requerida por su despacho.

Ahora bien, si el proceso fue trasladado a otra entidad de la manera más respetuosa **solicitamos remitir la presente comunicación a dicha autoridad**, en virtud del principio de colaboración entre entidades y la obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas, dando así aplicación a lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011, regulada y sustituida por la Ley 1755 de 2015.

Adicionalmente informamos que el correo asignado por este Consorcio para la recepción de correspondencia concerniente a órdenes de embargos, desembargos, acciones de tutela, derechos de petición entre otros es: [Contactenos@simbogota.com.co](mailto:Contactenos@simbogota.com.co)

Cordialmente,

***Diana Marcela Santos Osorio***

Funcionario SIM - Coordinación Jurídica para la Movilidad

**Servicios Integrales para la Movilidad - SIM**

PBX: 2916700 Ext : 1404



"Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa del consorcio SIM. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es el consorcio SIM, cuyas finalidades son la gestión administrativa de la entidad y el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y/o servicios. Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido al consorcio SIM, a la dirección de correo electrónico [gerencia.juridica@simbogota.com.co](mailto:gerencia.juridica@simbogota.com.co), indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar."

**CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN PARA ENTIDAD OFICIAL**  
**Nro. CT902157974**

Doctor(a):  
 CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
 SECRETARIO  
 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2  
 CMPL02BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO  
 BOGOTA

En atención a su oficio No. 1169, le informamos que:

El vehículo de placas JML899 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b>	<b>JML899</b>	<b>Clase:</b>	<b>AUTOMOVIL</b>
<b>Marca:</b>	<b>MAZDA</b>	<b>Modelo:</b>	<b>2021</b>
<b>Color:</b>	<b>PLATA ESTELAR</b>		
<b>Carrocería:</b>	<b>SEDAN</b>	<b>Servicio:</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>Serie:</b>		<b>Motor:</b>	<b>P540576169</b>
<b>Chasis:</b>	<b>3MDDJ2SAAMM300913</b>	<b>Línea:</b>	<b>2 SEDAN</b>
<b>VIN:</b>	<b>3MDDJ2SAAMM300913</b>	<b>Capacidad:</b>	<b>Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0</b>
<b>Cilindraje:</b>	<b>1496</b>	<b>Puertas:</b>	<b>4</b>
<b>Nro. de Orden:</b>	<b>No registra</b>	<b>Estado:</b>	<b>ACTIVO</b>
<b>Combustible:</b>	<b>GASOLINA</b>	<b>Fecha matrícula:</b>	<b>28/07/2020</b>

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 352020000053922 con fecha de importación 05/02/2020, Bogota.

**Medidas cautelares vigentes**

Inscrita

EMBARGO según oficio 1169 del 15/07/2021, Radicado en SDM el 25/08/2021 Nro de expediente 11001400300220210024500, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2 CMPL02BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO de BOGOTA, dentro del proceso: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA de ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA en contra de SINDY TATIANA VARGAS PEÑA.

**Prenda o pignoración**

PRENDA a: BANCOLOMBIA S.A.

**Propietario(s) Actual(es)**

SINDY TATIANA VARGAS PEÑA ,CÉDULA DE CIUDADANÍA No.C1030628897, domiciliado(a) en: KR 168 No. 9 - 11, teléfono 7289213 de BOGOTA.

**Historial de propietarios**

**CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN PARA ENTIDAD OFICIAL**  
**Nro. CT902157974**

-----  
Dado en Bogotá, a los 13 días del mes de septiembre de 2021 a las 23:38:04



---

ALEJANDRA ROJAS POSADA  
Directora de Atención al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad



---

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

**Secretaría de Movilidad**  
**Consortio SIM- Contrato 071/2007**

Oficio nro. **7088931**

Bogotá, D.C., 13 de septiembre de 2021

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2

CMPL02BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO  
BOGOTÁ

Doctor(a) CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA, Secretario:

Referencia

Proceso: Proceso ejecutivo de menor cuantía  
Expediente nro.: 11001400300220210024500

Demandante: ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA

Demandado: SINDY TATIANA VARGAS PEÑA

Oficio: 1169 del 15 de julio del 2021 radicado el 25 de agosto del 2021.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) SINDY TATIANA VARGAS PEÑA desde el 28/07/2020 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa JML899, clase automovil, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,



Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

## RESPUESTA ORDEN DE REGISTRO MEDIDA CAUTELAR VEHÍCULO DE PLACA IXS026

Medidas Cautelares <medidas.cautelares@simbogota.com.co>

Mar 14/09/2021 8:01 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Alejandra Del Pilar Cespedes <alejandra.cespedes@simbogota.com.co>; Leidy Carolina Romero Martinez <leidy.romero@simbogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (104 KB)

IXS026 NEG EMB PROPIETARIO.pdf;

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad – SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación.

Por medio de la presente y en atención a su solicitud, este Consorcio adjunta al presente correo, el oficio mediante el cual se da respuesta a la orden requerida por su despacho.

Ahora bien, si el proceso fue trasladado a otra entidad de la manera más respetuosa **solicitamos remitir la presente comunicación a dicha autoridad**, en virtud del principio de colaboración entre entidades y la obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas, dando así aplicación a lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011, regulada y sustituida por la Ley 1755 de 2015.

Adicionalmente informamos que el correo asignado por este Consorcio para la recepción de correspondencia concerniente a órdenes de embargos, desembargos, acciones de tutela, derechos de petición entre otros es: [Contactenos@simbogota.com.co](mailto:Contactenos@simbogota.com.co)

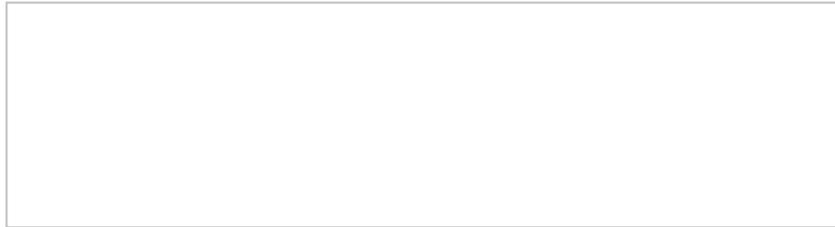
Cordialmente,

***Diana Marcela Santos Osorio***

Funcionario SIM - Coordinación Jurídica para la Movilidad

**Servicios Integrales para la Movilidad - SIM**

PBX: 2916700 Ext : 1404



"Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa del consorcio SIM. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es el consorcio SIM, cuyas finalidades son la gestión administrativa de la entidad y el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y/o servicios. Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido al consorcio SIM, a la dirección de correo electrónico [gerencia.juridica@simbogota.com.co](mailto:gerencia.juridica@simbogota.com.co), indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar."

**Secretaría de Movilidad**  
**Consortio SIM- Contrato 071/2007**

Oficio nro. **7088928**

Bogotá, D.C., 13 de septiembre de 2021

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2

CMPL02BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

BOGOTÁ

Doctor(a) CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA, Secretario:

Referencia

Proceso: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

Expediente nro.: 11001400300220210024500

Demandante: BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA

Demandado: SINDY TATIANA VARGAS PEÑA

Oficio: 1168 del 15 de julio del 2021 radicada el 25 de agosto del 2021.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas IXS026, clase automovil, servicio particular, figura como propietario: LUZ NIDIA FANDIÑO MARTIN desde el 11/08/2021 hasta la fecha.

De acuerdo con el artículo 681 y ss. del C.P.C., no se acató la medida judicial consistente en: embargo, debido a que el demandado no es el propietario..

Observaciones: se niega la orden de embargo en virtud a lo establecido en el art. 593 del c.g.p. en el cual indica: si algún bien no pertenece al afectado, el registrador se abstendrá de inscribir el embargo y lo comunicará al juez

Cordialmente,



Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitación

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

C1022329647

## Respuesta de Solicitud

Contactenos &lt;contactenos@ventanillamovilidad.com.co&gt;

Mié 29/06/2022 1:47 PM

Para:

- contactenos@emtra.com.co <contactenos@emtra.com.co>

CC:

- Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día.

Remito para su conocimiento.

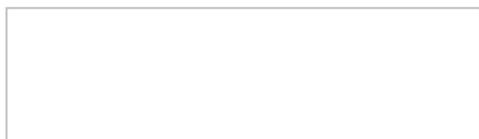
Reciba un cordial saludo de Circulemos Digital, Concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para la prestación de los servicios administrativos de los Registros Distritales Automotor y no automotor, de Conductores, de Tarjetas de Operación y demás registros de tránsito y transporte.

Por medio de la presente y en atención a su solicitud, este Consorcio adjunta al presente correo, el oficio mediante el cual se da respuesta a la orden requerida por su despacho.

**Ahora bien, si el proceso fue trasladado a otra entidad de la manera más respetuosa solicitamos remitir la presente comunicación a dicha autoridad, en virtud del principio de colaboración entre entidades y la obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas, dando así aplicación a lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011, regulada y sustituida por la Ley 1755 de 2015.**

Adicionalmente informamos que el correo asignado por este Consorcio para la recepción de correspondencia concerniente a órdenes de embargos, desembargos, acciones de tutela, derechos de petición entre otros es: [contactenos@ventanillamovilidad.com.co](mailto:contactenos@ventanillamovilidad.com.co)

Cordialmente,



Contrato de concesión No. 2021 2519.

**Viviana Triana Villa**

Analista de Correspondencia

[contactenos@ventanillamovilidad.com.co](mailto:contactenos@ventanillamovilidad.com.co)

Calle 64g # 92 - 20

PBX: 601 291 6700

Bogotá - Colombia

***Eficiente, ágil y segura***

El contenido de este mensaje puede ser información privilegiada y confidencial. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.



RV: REF: REMISION OFICIO 827 PROCESO 2021-00245 - JUZ 02 CMPAL DE BTA  
Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Vie 24/06/2022 15:19

Para:

- Contactenos <contactenos@ventanillamovilidad.com.co>
- Judicial Movilidad <judicial@movilidadbogota.gov.co>

CC:

2022 JUN 24 P 3: 23

029721

- Jose Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>

RECIBO DE ESTE DOCUMENTO  
NO IMPLICA ACEPTACION  
Y/O DE RESPONSABILIDAD

FOLIOS \_\_\_\_\_  
FIRMA \_\_\_\_\_

SEÑORES

SECRETARIA DE TRANSITO Y/O SECRETARIA DE MOVILIDAD QUE CORRESPONDA.

LA CIUDAD

Cordial Saludo,

E. S. C.

SE ADJUNTA ENVIA ENVIA OFICIO 827 PROCESO 2021-00245 PARA SU TRAMITE...

**POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO DE ESTE CORREO CON NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN RECIBE, PARA SUS RESPECTIVOS ASUNTOS LEGALES.**

Atentamente,

MARINA GARCIA  
ESCRIBIENTE

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

➔ Dirección: Carrera 10ª No. 14-33 ➔ Oficina: Piso 5º / Edificio: H.M.M.

☎ Tel: (601) 286 45 08 -

✉ Correo Electrónico: [cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia



Antes de imprimir, piensa en el medio  
ambiente. No teas hojas por casa ni impresas.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibe por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos a no

**De:** Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 24 de junio de 2022 2:39 p. m.

**Para:** contactenos@simbogota.com.co <contactenos@simbogota.com.co>; Leidy Carolina Romero Martinez <leidy.romero@simbogota.com.co>; Patricia Villafañe <alejandra.cespedes@simbogota.com.co>

**Cc:** Jose Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>

**Asunto:** REF: REMISION OFICIO 827 PROCESO 2021-00245 - JUZ 02 CMPAL DE BTA

Cordial Saludo,

E. S. C.

SE ADJUNTA ENVIA OFICIO 827 PROCESO 2021-00245 PARA SU TRAMITE

**POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO DE ESTE CORREO CON NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN RECIBE, PARA SUS RESPECTIVOS ASUNTOS LEGALES.**

Atentamente,

MARINA GARCIA  
ESCRIBIENTE

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

➔ Dirección: Carrera 10ª No. 14-33 ➔ Oficina: Piso 5º / Edificio: H.M.M.

☎ Tel: (601) 286 45 08 -

✉ Correo Electrónico: [cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Antes de imprimir, revise en el correo electrónico si es necesario para que sea impreso.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibe por error comunicarlo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar ni contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que se apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 17 de junio de 2022  
OFICIO No. 827

SEÑORES  
SECRETARIA DE TRANSITO Y/O SECRETARIA DE MOVILIDAD  
QUE CORRESPONDA

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220210024500  
DE ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT No. 890.903.937-0 contra SINDY  
TATIANA VARGAS PEÑA C.C. No. 1.030.628.897

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021), proferido en el proceso de la referencia me permito oficiarle a fin de informarle que se **DECRETÓ EMBARGO** del VEHÍCULO de PLACAS ZCH -34E, denunciado como de propiedad de la demandada.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

~~Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.~~

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
SECRETARIO

Firmado Por:

Cristian Adelmo Hernandez Pedroza  
Secretario Municipal  
Juzgado Municipal

SECRETARIA DE SERVICIOS  
022 JUN 24 P 3:23  
FIRMAS  
FIRMA  
0297211

**Secretaría de Movilidad**

**CCS Circulemos Digital-Contrato 2021-2519-2021**

Oficio nro. **7120539**

Bogotá, D.C., 28 de junio de 2022

Señores:

STT MUNICIPAL DE FUNZA CUND.

CARRERA 15 CON CALLE 14 ESQUINA CENTRO C

FUNZA - Cundinamarca

Asunto: Oficio Nro.827 del 17/06/2022 radicado el 24/06/2022

Referencia: 11001400300220210024500

Oficio: Vehículo de placas ZCH34E

Reciba un cordial saludo de Consorcio Circulemos Digital, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación.

Por medio de la presente, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011\*, nos permitimos remitir en un (1) folio el original del oficio citado en el asunto, mediante el cual la JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2 decretó EMBARGO para el vehículo de placa ZCH34E, el cual conforme a la página web del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, figura registrado en esa oficina de tránsito.

Lo anterior, con el fin de que esa entidad proceda a realizar las actuaciones correspondientes y de respuesta directamente a la entidad que emitió la orden.

Cordialmente,



VUS - Coordinador(a) Jurídico(a)

VUS - Abogado(a) Limitaciones

C.Co JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2  
Atn, CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
Secretario  
CMPL02BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO  
BOGOTÁ

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

---

\* regulada y sustituida en su Título II por el artículo de la Ley 1755 de 2015.

Re: Respuesta de Solicitud

Contactenos <contactenos@emtra.com.co>

Mié 29/06/2022 3:06 PM

Para:

- Contactenos <contactenos@ventanillamovilidad.com.co>

CC:

- Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen Día,

Su solicitud está siendo remitida a Gestión Legal, Departamento encargado de desprender su requerimiento.

Zulma Cheque

Cordialmente,



**Maryeni Rodriguez**  
**Área de Atención al Cliente**

**Emtra S en C**

 [facebook](#)  [twitter](#)  [linkedin](#)  [instagram](#)

(031) (1) 8219003  
[contáctenos@emtra.com.co](mailto:contactenos@emtra.com.co)  
[emtra.com.co](http://emtra.com.co)  
carrera 15 #14-15 Funza

*Antes de imprimir este correo electrónico, piensa si es necesario hacerlo. Protejamos el medio ambiente.*

---

**De:** "Contactenos" <contactenos@ventanillamovilidad.com.co>

**Para:** "Contactenos" <contactenos@emtra.com.co>

**CC:** "Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviados:** Miércoles, 29 de Junio 2022 13:47:32

**Asunto:** Respuesta de Solicitud

Buen día.

Remito para su conocimiento.

Reciba un cordial saludo de Circulemos Digital, Concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para la prestación de los servicios administrativos de los Registros Distritales Automotor y no automotor, de Conductores, de Tarjetas de Operación y demás registros de tránsito y transporte.

Por medio de la presente y en atención a su solicitud, este Consorcio adjunta al presente correo, el oficio mediante el cual se da respuesta a la orden requerida por su despacho.

**Ahora bien, si el proceso fue traslado a otra entidad de la manera más respetuosa solicitamos remitir la presente comunicación a dicha autoridad, en virtud del principio de colaboración entre entidades y la obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas, dando así aplicación a lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011, regulada y sustituida por la Ley 1755 de 2015.**

Adicionalmente informamos que el correo asignado por este Consorcio para la recepción de correspondencia concerniente a órdenes de embargos, desembargos, acciones de tutela, derechos de petición entre otros es: [contactenos@ventanillamovilidad.com.co](mailto:contactenos@ventanillamovilidad.com.co)

Cordialmente,



Contrato de concesión No. 2021 2519.

**Viviana Triana Villa**  
Analista de Correspondencia  
[contactenos@ventanillamovilidad.com.co](mailto:contactenos@ventanillamovilidad.com.co)  
Calle 64g # 92 - 20  
PBX: 601 291 6700  
Bogotá - Colombia

***Eficiente, ágil y segura***

---

El contenido de este mensaje puede ser información privilegiada y confidencial. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

**Secretaría de Movilidad**

**CCS Circulemos Digital-Contrato 2021-2519-2021**

Oficio nro. **7120539**

Bogotá, D.C., 28 de junio de 2022

Señores:

STT MUNICIPAL DE FUNZA CUND.

CARRERA 15 CON CALLE 14 ESQUINA CENTRO C

FUNZA - Cundinamarca

Asunto: Oficio Nro.827 del 17/06/2022 radicado el 24/06/2022

Referencia: 11001400300220210024500

Oficio: Vehículo de placas ZCH34E

Reciba un cordial saludo de Consorcio Circulemos Digital, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación.

Por medio de la presente, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011\*, nos permitimos remitir en un (1) folio el original del oficio citado en el asunto, mediante el cual la JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2 decretó EMBARGO para el vehículo de placa ZCH34E, el cual conforme a la página web del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, figura registrado en esa oficina de tránsito.

Lo anterior, con el fin de que esa entidad proceda a realizar las actuaciones correspondientes y de respuesta directamente a la entidad que emitió la orden.

Cordialmente,



VUS - Coordinador(a) Jurídico(a)

VUS - Abogado(a) Limitaciones

C.Co JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2  
Atn, CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
Secretario  
CMPL02BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO  
BOGOTÁ

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

---

\* regulada y sustituida en su Título II por el artículo de la Ley 1755 de 2015.

RV: REF: REMISION OFICIO 827 PROCESO 2021-00245 - JUZ 02 CMPAL DE BTA  
Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Vie 24/06/2022 15:19

Para:

- Contactenos <contactenos@ventanillamovilidad.com.co>
- Judicial Movilidad <judicial@movilidadbogota.gov.co>

CC:

2022 JUN 24 P 3: 23

029721

- Jose Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>

RECIBO DE ESTE DOCUMENTO  
NO IMPLICA ACEPTACION  
Y/O DE RESPONSABILIDAD

FOLIOS \_\_\_\_\_  
FIRMA \_\_\_\_\_

SEÑORES

SECRETARIA DE TRANSITO Y/O SECRETARIA DE MOVILIDAD QUE CORRESPONDA.

LA CIUDAD

Cordial Saludo,

E. S. C.

SE ADJUNTA ENVIA ENVIA OFICIO 827 PROCESO 2021-00245 PARA SU TRAMITE...

**POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO DE ESTE CORREO CON NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN RECIBE, PARA SUS RESPECTIVOS ASUNTOS LEGALES.**

Atentamente,

MARINA GARCIA  
ESCRIBIENTE

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

➔ Dirección: Carrera 10ª No. 14-33 ➔ Oficina: Piso 5º / Edificio: H.M.M.

☎ Tel: (601) 286 45 08 -

✉ Correo Electrónico: [cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia



Antes de imprimir, piensa en el medio ambiente. No teas hojas por casa ni impresas.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibe por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos a no

**De:** Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 24 de junio de 2022 2:39 p. m.

**Para:** contactenos@simbogota.com.co <contactenos@simbogota.com.co>; Leidy Carolina Romero Martinez <leidy.romero@simbogota.com.co>; Patricia Villafañe <alejandra.cespedes@simbogota.com.co>

**Cc:** Jose Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>

**Asunto:** REF: REMISION OFICIO 827 PROCESO 2021-00245 - JUZ 02 CMPAL DE BTA

Cordial Saludo,

E. S. C.

SE ADJUNTA ENVIA OFICIO 827 PROCESO 2021-00245 PARA SU TRAMITE

**POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO DE ESTE CORREO CON NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN RECIBE, PARA SUS RESPECTIVOS ASUNTOS LEGALES.**

Atentamente,

MARINA GARCIA  
ESCRIBIENTE

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

➔ Dirección: Carrera 10ª No. 14-33 ➔ Oficina: Piso 5º / Edificio: H.M.M.

☎ Tel: (601) 286 45 08 -

✉ Correo Electrónico: [cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Antes de imprimir, revise en el correo electrónico si el texto debe ser impreso.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibe por error comunicarlo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar ni contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que se apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 17 de junio de 2022  
OFICIO No. 827

SEÑORES  
SECRETARIA DE TRANSITO Y/O SECRETARIA DE MOVILIDAD  
QUE CORRESPONDA

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220210024500  
DE ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT No. 890.903.937-0 contra SINDY  
TATIANA VARGAS PEÑA C.C. No. 1.030.628.897

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021), proferido en el proceso de la referencia me permito oficiarle a fin de informarle que se **DECRETÓ EMBARGO** del VEHÍCULO de PLACAS ZCH -34E, denunciado como de propiedad de la demandada.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

~~Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.~~

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
SECRETARIO

Firmado Por:

Cristian Adelmo Hernandez Pedroza  
Secretario Municipal  
Juzgado Municipal

RECIBO DE ESTE DOCUMENTO  
EN LA OFICINA DE  
SECRETARIA DE MOVILIDAD  
Y TRANSITO DE BOGOTÁ  
EL 17 JUN 2022 A LAS 10:23 AM

827 JUN 24 P 3-23

SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSITO DE BOGOTÁ

FIRMAS  
FIRMA

0297211

Re: Respuesta de Solicitud

Contactenos <contactenos@emtra.com.co>

Mié 29/06/2022 3:06 PM

Para:

- Contactenos <contactenos@ventanillamovilidad.com.co>

CC:

- Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen Día,

Su solicitud está siendo remitida a Gestión Legal, Departamento encargado de desprender su requerimiento.

Zulma Cheque

Cordialmente,



**Maryeni Rodriguez**  
**Área de Atención al Cliente**

(031) (1) 8219003  
[contáctenos@emtra.com.co](mailto:contactenos@emtra.com.co)  
[emtra.com.co](http://emtra.com.co)  
carrera 15 #14-15 Funza

**Emtra S en C**

[facebook](#) [twitter](#) [linkedin](#) [instagram](#)

*Antes de imprimir este correo electrónico, piensa si es necesario hacerlo. Protejamos el medio ambiente.*

---

**De:** "Contactenos" <contactenos@ventanillamovilidad.com.co>

**Para:** "Contactenos" <contactenos@emtra.com.co>

**CC:** "Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviados:** Miércoles, 29 de Junio 2022 13:47:32

**Asunto:** Respuesta de Solicitud

Buen día.

Remito para su conocimiento.

Reciba un cordial saludo de Circulemos Digital, Concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para la prestación de los servicios administrativos de los Registros Distritales Automotor y no automotor, de Conductores, de Tarjetas de Operación y demás registros de tránsito y transporte.

Por medio de la presente y en atención a su solicitud, este Consorcio adjunta al presente correo, el oficio mediante el cual se da respuesta a la orden requerida por su despacho.

**Ahora bien, si el proceso fue traslado a otra entidad de la manera más respetuosa solicitamos remitir la presente comunicación a dicha autoridad, en virtud del principio de colaboración entre entidades y la obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas, dando así aplicación a lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011, regulada y sustituida por la Ley 1755 de 2015.**

Adicionalmente informamos que el correo asignado por este Consorcio para la recepción de correspondencia concerniente a órdenes de embargos, desembargos, acciones de tutela, derechos de petición entre otros es: [contactenos@ventanillamovilidad.com.co](mailto:contactenos@ventanillamovilidad.com.co)

Cordialmente,



Contrato de concesión No. 2021 2519.

**Viviana Triana Villa**  
Analista de Correspondencia  
[contactenos@ventanillamovilidad.com.co](mailto:contactenos@ventanillamovilidad.com.co)  
Calle 64g # 92 - 20  
PBX: 601 291 6700  
Bogotá - Colombia

***Eficiente, ágil y segura***

---

El contenido de este mensaje puede ser información privilegiada y confidencial. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

**Secretaría de Movilidad**

**CCS Circulemos Digital-Contrato 2021-2519-2021**

Oficio nro. **7120539**

Bogotá, D.C., 28 de junio de 2022

Señores:

STT MUNICIPAL DE FUNZA CUND.

CARRERA 15 CON CALLE 14 ESQUINA CENTRO C

FUNZA - Cundinamarca

Asunto: Oficio Nro.827 del 17/06/2022 radicado el 24/06/2022

Referencia: 11001400300220210024500

Oficio: Vehículo de placas ZCH34E

Reciba un cordial saludo de Consorcio Circulemos Digital, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación.

Por medio de la presente, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011\*, nos permitimos remitir en un (1) folio el original del oficio citado en el asunto, mediante el cual la JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2 decretó EMBARGO para el vehículo de placa ZCH34E, el cual conforme a la página web del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, figura registrado en esa oficina de tránsito.

Lo anterior, con el fin de que esa entidad proceda a realizar las actuaciones correspondientes y de respuesta directamente a la entidad que emitió la orden.

Cordialmente,



VUS - Coordinador(a) Jurídico(a)

VUS - Abogado(a) Limitaciones

C.Co JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2  
Atn, CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
Secretario  
CMPL02BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO  
BOGOTÁ

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

---

\* regulada y sustituida en su Título II por el artículo de la Ley 1755 de 2015.

RV: REF: REMISION OFICIO 827 PROCESO 2021-00245 - JUZ 02 CMPAL DE BTA  
Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Vie 24/06/2022 15:19

Para:

- Contactenos <contactenos@ventanillamovilidad.com.co>
- Judicial Movilidad <judicial@movilidadbogota.gov.co>

CC:

2022 JUN 24 P 3: 23

029721

- Jose Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>

RECIBO DE ESTE DOCUMENTO  
NO IMPLICA ACEPTACION  
Y/O DE RESPONSABILIDAD

FOLIOS \_\_\_\_\_  
FIRMA \_\_\_\_\_

SEÑORES

SECRETARIA DE TRANSITO Y/O SECRETARIA DE MOVILIDAD QUE CORRESPONDA.

LA CIUDAD

Cordial Saludo,

E. S. C.

SE ADJUNTA ENVIA ENVIA OFICIO 827 PROCESO 2021-00245 PARA SU TRAMITE...

**POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO DE ESTE CORREO CON NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN RECIBE, PARA SUS RESPECTIVOS ASUNTOS LEGALES.**

Atentamente,

MARINA GARCIA  
ESCRIBIENTE

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

➔ Dirección: Carrera 10ª No. 14-33 ➔ Oficina: Piso 5º / Edificio: H.M.M.

☎ Tel: (601) 286 45 08 -

✉ Correo Electrónico: [cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia



Antes de imprimir, piensa en el medio  
ambiente. No teas hojas por casa ni impresas.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibe por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos a no

**De:** Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 24 de junio de 2022 2:39 p. m.

**Para:** contactenos@simbogota.com.co <contactenos@simbogota.com.co>; Leidy Carolina Romero Martinez <leidy.romero@simbogota.com.co>; Patricia Villafañe <alejandra.cespedes@simbogota.com.co>

**Cc:** Jose Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>

**Asunto:** REF: REMISION OFICIO 827 PROCESO 2021-00245 - JUZ 02 CMPAL DE BTA

Cordial Saludo,

E. S. C.

SE ADJUNTA ENVIA OFICIO 827 PROCESO 2021-00245 PARA SU TRAMITE

**POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO DE ESTE CORREO CON NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN RECIBE, PARA SUS RESPECTIVOS ASUNTOS LEGALES.**

Atentamente,

MARINA GARCIA  
ESCRIBIENTE

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

➔ Dirección: Carrera 10ª No. 14-33 ➔ Oficina: Piso 5º / Edificio: H.M.M.

☎ Tel: (601) 286 45 08 -

✉ Correo Electrónico: [cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Antes de imprimir, revise en el correo electrónico si es necesario que se imprima.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibe por error comunicarlo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar ni contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que se apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 17 de junio de 2022  
OFICIO No. 827

SEÑORES  
SECRETARIA DE TRANSITO Y/O SECRETARIA DE MOVILIDAD  
QUE CORRESPONDA

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220210024500  
DE ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT No. 890.903.937-0 contra SINDY  
TATIANA VARGAS PEÑA C.C. No. 1.030.628.897

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021), proferido en el proceso de la referencia me permito oficiarle a fin de informarle que se **DECRETÓ EMBARGO** del VEHÍCULO de PLACAS ZCH -34E, denunciado como de propiedad de la demandada.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

~~Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.~~

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
SECRETARIO

Firmado Por:

Cristian Adelmo Hernandez Pedroza  
Secretario Municipal  
Juzgado Municipal

SECRETARIA DE SERVICIOS  
022 JUN 24 P 3:23  
FIRMAS  
FIRMA  
0297211